DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2010 ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS PARA LA GDC

En la ciudad de Areguá, Capital del Departamento Central de la República del Paraguay, a los veinte y cuatro días del mes de mayo de 2010, siendo las 13:00 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de la Gobernación del Departamento Central, integrada por los responsables de la áreas de la Dirección de Recursos Financieros, Servicios Generales y de la Unidad Operativa de Contrataciones, con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones de los artículos 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

1. Antecedentes:

a. Se inicia al presente llamado invitando a las siguientes firmas:

NOMBRE	RUC
NERY LEONARDO SANTACRUZ	2506245
SOLO JAPONESES S.R.L.	80046595
DISTRIBUIDORA G&M	80044318
ANIBAL RODRIGO FERREIRA FRUTOS	819384
SOLO JAPONESES S.R.L.	80046595
INTER-NACIONAL CUBIERTAS S.A.	80025965

Posteriormente en fecha 10/05/2010, fecha de apertura del presente llamado, se constató la presentación de los oferentes citados mas abajo, labrándose el Acta correspondiente con el Art. 54 del decreto Reglamentario Nº 21909/03 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas.

PLUSCAR S.A.	80019867-0	**103.060.000**
AUTOMOTIVE S.A.I.E.	80003251-9	**99.672.140**
TUCAN AUTOREPUESTOS Y SERVICIOS de Andresa	584652-8	**92.562.000**

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2010 ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS PARA LA GDC

Vega		
DAN & KAR S.R.L.	80020482-4	**89.690.300**
Distribuidora G & M S.R.L.	80044318-7	**99.817.600**
Neumáticos Asunción S.R.L.	80008656-2	**106.659.600**

2. Evaluación:

En primer lugar conforme al Art. 26 de la ley 2051/03 y al Art. 59 del decreto reglamentario 21909/03 se efectúa la corrección aritmética del Acta de Apertura de sobre ofertas donde consta que la oferta de la firma Automotive es de Gs. 99.672.140, sin embargo, en su carpeta oferta la misma es de Gs. 97.672.140.

Se inicia la evaluación conforme a las ofertas presentadas, y a la planilla comparativa de precios adjunta. Comenzamos el estudio cuantitativo y cualitativo de las carpetas de los oferentes, con la oferta de la firma DAN & KAR S.R.L., y verificada la misma se observa que la planilla de precios consigna como procedencia de los bienes ofertados "ASIA", sin especificar el país de origen de los bienes, lo cual impide la correcta evaluación de su oferta. Asimismo, la mencionada firma no cumple con las especificaciones requeridas en los Anexos 1 y 2 de la "Carta Invitación" del presente llamado, donde claramente se establece que se debe especificar la procedencia de los bienes, y conforme a lo expresado la oferta de la firma DAN & KAR S.R.L. es descalificada.

Siguiendo el procedimiento de evaluación, se estudia la carpeta oferta de la firma TUCAN AUTOREPUESTOS Y SERVICIOS de Andresa Vega, y analizada la misma encontramos que el Anexo 2 de carta oferta no está debidamente completado, puesto que el ID especificado en su carta oferta no corresponde al presente llamado, asimismo su formulario de planilla de precios está incompleto, puesto que no incluye el punto 7 del Anexo 2 sobre "Obligación Contractual". Conforme a lo expresado, encontramos que la mencionada oferta no se ajusta a los requerimientos establecidos en la "Carta-Invitación del presente llamado, tanto en los formularios de Carta-Oferta como en la Planilla de Precios, razón por la cual la oferta de la firma TUCAN AUTOREPUESTOS Y SERVICIOS de Andresa Vega es descalificada.

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2010 ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS PARA LA GDC

Siguiendo la evaluación de las ofertas de acuerdo al orden del cuadro comparativo de ofertas, se estudia la carpeta oferta correspondiente a la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E. y verificada la misma se observa que de acuerdo a la documentación presentada, cumple con los requerimientos legales y demuestra que está plenamente calificada para ejecutar el Contrato de provisión de Cámaras y Cubiertas en forma satisfactoria a la Gobernación del Departamento Central, conforme al sistema de adjudicación establecido en el presente llamado.

3. Recomendación:

En base a lo mencionado en los puntos 1) Antecedentes y 2) Evaluación precedentes y de acuerdo con lo dispuesto en el segundo y tercer párrafo del Art. 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la presente Contratación Directa, en la modalidad de contrato cerrado a la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., RUC 80003251-9, hasta la suma máxima de Gs. 97.672.140 (guaraníes noventa y siete millones seiscientos setenta y dos mil ciento cuarenta) y la suma mínima de Gs. 48.836.070 (guaraníes cuarenta y ocho millones ochocientos treinta y seis mil setenta) IVA incluido, por la provisión de Cámaras y Cubiertas para la GDC, por ser la oferta más conveniente.

Siendo las 13 y 30 horas, se levanta la presente reunión no habiendo más puntos que tratar, firmando los presentes al pie.

LIC. RAUL BARBOZA
Director Financiero

ABOG. GONZALO ZAVALA
Coordinador U.O.C

Sr. Javier López
Coordinador Servicios Generales